



MINISTERIO DE SALUD



N° 112 -2010/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 SEP 2010

VISTOS: La Resolución Sub Jefatural N° 065-2010/SIS/SJ, el Memorando N° 1586-2010-SIS-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 244-2010-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA, establece que el personal que labora en la Institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el Artículo 9° de la referida Ley, dispone que el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores y dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 119° y 129° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, la Institución está facultada para establecer y efectuar los desplazamientos de personal que considere necesarios dentro de su operación; encontrándose previsto el encargo, entre tales desplazamientos;

Que, el Artículo 126° del mencionado Reglamento establece que son requisitos para que proceda el encargo, que se haga mediante Resolución Jefatural sustentada en el Artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y que exista la plaza, se encuentre vacante y esté debidamente presupuestada;

Que, mediante Resolución Sub Jefatural N° 065-2010/SIS/SJ de fecha 08 de setiembre de 2010, se dispone la rotación de los Representantes de las Oficinas Desconcentradas del Seguro Integral de Salud - ODSIS de Lima y Callao a partir del 13 de setiembre de 2010, según los términos allí señalados;

Que, conforme con las referidas acciones de personal, la Oficina de Administración en el documento de vistos, considera necesario para los fines Institucionales encargar las funciones de Representante de la Oficina Desconcentrada del Seguro Integral de Salud - ODSIS Lima Sur, y propone para tal efecto a la médico cirujano Flor de Mercedes Chong Vilela - CAP N° 120;

En tal sentido, resulta pertinente disponer las acciones correspondientes;

Con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126° del Reglamento Interno de Trabajo, y el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud;



C. Espinoza B



M. Condado



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la médico cirujano Flor de Mercedes Chong Vilela - CAP N° 120, las funciones de Representante de la Oficina Desconcentrada del Seguro Integral de Salud - ODSIS Lima Sur, a partir del 13 de setiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la trabajadora mencionada en el artículo precedente, y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines.



Regístrese y Comuníquese



LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

